



ORDENANZA 2554/2022

VISTO:

La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de noviembre de 2022, por la cual eleva el Proyecto de Creación de las Unidades de Consejería para la Salud Integral de la Mujer.

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Colonia Caroya y la Universidad Nacional de Córdoba, el día 26 de mayo de 2022, de cooperación científica y académica.

El Artículo 55 de la Carta Orgánica Municipal sobre Salud, en donde el Estado Municipal reconoce a la salud como un derecho fundamental de todos los ciudadanos.

Y CONSIDERANDO:

Que las Consejerías son espacios de asesoramiento personalizado y orientados por las necesidades de las personas que consultan sobre diferentes temas. Permiten el encuentro entre integrantes del Equipo de Salud y personas usuarias del sistema, que tienen como objetivo principal, fortalecer la autonomía de las personas para la toma de decisiones de la manera mas consciente e informada posible. Es un espacio privado donde la intimidad y la confidencialidad son principios fundamentales. Este modelo de atención tiene como desafío partir de la singularidad teniendo en cuenta las condiciones de vida, los sociocultural y la desigualdad de género.

Que los espacios de Consejería abren la posibilidad de atender el cuidado de cuestiones que exceden el marco de la enfermedad. Son espacios de promoción y educación en un sentido amplio. Las Consejerías conciben a la personas como sujetos capaces de tomar sus propias decisiones.

Que es de vital importancia la aticulación de las Áreas municipales y privadas para fortalecer el trabajo en red, optimizar recursos, mejorar la atención y brindar un acompañamiento integral a las mujeres.

Que las estrategias planteadas implican la implementación de capacitaciones de Consejería con perspectiva de género en las distintas Áreas que trabajan directa o indirectamente con mujeres. La organización de reuniones entre los equipos con el objetivo de favorecer la comunicación, derivación y seguimiento de las mismas. Por último, favorecer herramientas para la educación, capacitación e inclusión laboral de las usuarias.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 37 del 09 de noviembre de 2022.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio de Cooperación suscripto entre la Facultad de Ciencias Médicas Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas – UNC, Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi y la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Intendente, Dr. Gustavo H. Brandán, cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I.



*Concejo Deliberante
Ciudad de Colonia Caroya*

Ord. N° 2554/22

Página 2 de 4

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 09 DE NOVIMBRE DE 2022.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**

Anexo I

CONVENIO DE COOPERACION

CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL MUNICIPIO DE COLONIA CAROYA

De una parte, el Prof. Dr. Rogelio D. PIZZI (DNI: 24.615.343), Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, autorizado por Ordenanza H. Consejo Superior 06/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria y por la otra la Sr. Gustavo H. BRANDAN (DNI: 26.842.900), Intendente del Municipio de Colonia Caroya, acuerdan a suscribir el presente convenio de cooperación científica y académica, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes articularán y coordinarán acciones integrando diferentes iniciativas que se correspondan con sus respectivas competencias para beneficio recíproco.

SEGUNDA: Acuerdan promover la participación de ambas instituciones, en actividades dirigidas a la comunidad.

TERCERA: A los fines de lo descripto en la cláusula anterior, las partes suscribirán protocolos de trabajo, que organizarán las diferentes actividades y para lo cual se adjunta al presente Convenio el Anexo 1 y que es parte del mismo.

CUARTA: A los efectos de la puesta en marcha de las actividades que resulten de los Protocolos de trabajo se designarán coordinadores responsables en representación de las diferentes Instituciones.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de tres años a contar de la fecha de la firma. Será renovado de manera automática si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de rescindir.

En prueba y conformidad y a un solo efecto, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Córdoba a los 26 días del mes de mayo del año 2022.



ARQ. ADRIÁN L. ZANIBEK
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA



Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO 1.

CONVENIO DE COOPERACION
UNIDADES DE CONSEJERIA PARA LA SALUD INTEGRAL DE LA MUJER

Según el CONVENIO DE COOPERACION suscripto entre el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Rogelio D. PIZZI, y el Sr. Intendente Gustavo Brandan del Municipio de Colonia Caroya acuerdan en el desarrollo de actividades específicas para la implementación de Unidades de Consejería para la Salud Integral de la Mujeres, a saber:

PRIMERA: Las partes articularán y coordinarán acciones integrando diferentes iniciativas que se correspondan con sus respectivas competencias para beneficio recíproco para implementar Unidades de Consejería en Salud Integral de las Mujeres.

SEGUNDA: Acuerdan promover la participación de ambas instituciones, en actividades dirigidas para la capacitación, organización, implementación y monitoreo de las Unidades de Consejería en Salud Integral de las Mujeres (UCSIM)

TERCERA: A los fines de lo descripto en la cláusula anterior, las partes suscriben el presente Anexo I que tiene como finalidad especificar y organizar las diferentes actividades.

CUARTA: Las partes acuerdan la participación en el Proyecto de creación de UNIDADES DE CONSEJERIA PARA LA SALUD INTEGRAL DE LA MUJER, (UCSIM) actividades que serán implementadas por los efectores de salud que participen de la capacitación y formación como Consejeros en Salud de la mujer.

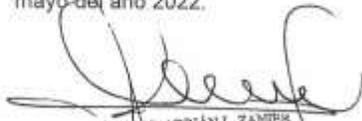
QUINTA: la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC pondrá a disposición un Programa de capacitación y formación de Consejeros en Salud que será certificado para todo aquel participante que haya cumplimentado con los requisitos solicitados.

SEXTA: Los efectores participantes definirán los postulantes para la participación del Curso de formación, en un número acorde a su población y demanda en servicios.

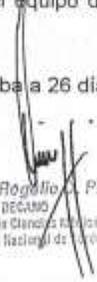
SEPTIMA: La FCM asignará un equipo de Dirección para el proyecto compuesto por un Director General del Proyecto, un Coordinador Docente, dos Facilitadores y un Administrativo, como también de un equipo Docente que desarrollará actividades de capacitación específica según programa de formación autorizado.

OCTAVA: Los efectores podrán implementar los UCSIM con personal capacitado para tal fin, contando para ello con el acompañamiento y supervisión del equipo de Dirección y equipo Docente.

A fe de ello, se suscribe el presente Anexo en la Ciudad de Córdoba a 26 días del mes de mayo del año 2022.



ADRIÁN L. ZAMIER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA



Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante